Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA ALUMBRADO PUBLICO
E. S. C.

Contrato. **084 DE 2023**
Referencia. Solicitud de Terminación y Liquidación Anticipada

¡Cordial saludo!

GONZALO JAIMES MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.697 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **EME INGENIERIA SA BIC,** identificado con NIT. 890.207.976 – 2, por medio del presente me permito solicitar ante ustedes *TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA* del contrato No. 14784.02 en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día veintiuno (27) de abril de 2023, se celebró entre ALCALDIA DE BUCARAMAGA y EME INGENIERIA SA BIC, contrato de prestación de servicios profesionales.

SEGUNDO: El contrato se suscribió con el fin de prestar el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS". SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES "SIIDAR". SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "GESTION-EME". SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO". PÁGINA WEB. UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA.*

TERCERO: Es pertinente mencionar que el contrato se ha ejecutado de manera cumplida y por consiguiente, la sociedad EME INGENIERIA SA BIC, procedió a liquidar el personal que tenía inscrito a esta prestación de servicio.

Con lo anterior nos permitimos solicitar:

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Sirvámonos de mutuo acuerdo terminar y liquidar el Contrato No. 084 de 2023 celebrado entre las partes el día veintiuno (21) de Diciembre de 2023 de manera anticipada, esto en razón a

que el desempeño contractual se ha llevado de manera eficiente y diligente y por consiguiente EME INGENIERIA SA BIC, procedió a liquidar el personal que tenía inscrito a la prestación de servicio.

Está petición me permito justificarla de la siguiente forma:

III. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la normatividad vigente, esto es, la ley 80 de 1993, se ha establecido que la entidad con acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de liquidación anticipada, por lo anterior, es importante para la sociedad EME INGENIERIA SA BIC, que lleguemos a un acuerdo sobre la presente solicitud, esto basándonos en que en la actualizada la sociedad que represento liquido al personal que tenía inscrito al Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 2023.

Con todo esto, es significativo para la sociedad que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** acceda a nuestra solicitud, pues bien, siempre nos hemos caracterizado por ejecutar nuestra prestación de manera eficiente y diligente, dándole prioridad a cada alcance del objeto contractual.

Ahora y atendiendo a que el procedimiento de terminación y liquidación inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y la misma ya está próxima acercarse, es menester que entre las partes suscribamos acta de liquidación ya se total o parcial para realizar las respectivas salvedades respeto de los pendientes que hubiesen a la firma del documento, con esto, daríamos tranquilidad a la entidad.

Agradecemos que puedan analizar la solicitud y con ello emitirnos una respuesta en la brevedad del tiempo.

Me suscribo antes ustedes,

Con amabilidad,

GONZALO JAIMES MUÑOZ
Rep. Legal. EME INGENIERIA SA BIC
NIT. 890.207.976 – 2